

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmon, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0.50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Comandante general de Ingenieros de la séptima Región al General de brigada D. Luis de Urzáiz y Cuesta.—Página 73.

Otro nombrando General de la segunda Brigada de la tercera División al General de brigada D. Manuel Llopis y Ruiz.—Página 73.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la séptima Región al General de brigada D. Francisco de Ampudia López.—Página 73.

Otro concediendo merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Montesa a D. Andrés de Montalvo y Gómez de Hermosa, Doctor en Derecho y Filosofía y Letras.—Página 74.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando la adquisición por subasta pública de la goma y la dextri-na que se consideren necesarias para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante cinco años.—Página 74.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden trasladando al Juzgado de primera instancia de Castellón a D. Félix Gaso y Galvo, que sirve el de Barbastro.—Página 74.

Otra ídem íd. íd. de Barbastro a D. José María Rodríguez de los Ríos y García, que desempeña el de Baena.—Página 74.

Ministerio de Hacienda:

Real orden ampliando la habilitación de la Aduana de Portman (Murcia) para la importación de minerales de plomo y productos refractarios.—Página 74.

Otra habilitando la Aduana de San Esteban de Pravia para la importación de breas.—Página 74.

Otra nombrando Vocal del Tribunal para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Aduanas a D. Enrique Ferreiro Pontal.—Página 74.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se adquirieran ocho ejemplares de cada uno de los cuadernos publicados en el año actual de la revista mensual «Nuestro Tiempo».—Página 75.

Otra disponiendo se adquirieran 70 ejemplares de la obra titulada «Legislación de Marina y del Ejército», de la que es autor D. Carlos Domínguez Muñoz.—Página 75.

Otra rehabilitando las matriculas de honor suprimidas por el artículo 6.º de la Real orden de 27 de Agosto último para los alumnos de las Escuelas de Ingenieros Industriales, y condonando la pérdida de dos años de antigüedad a los Catedráticos de las mismas, impuesta por el artículo 7.º de la citada Real orden.—Página 75.

Otra disponiendo se anuncie al turno de traslación la provisión de la Cátedra de Lengua hebrea vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—Página 75.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesos Marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupos 341, 342 y 343.—Página 75.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anunciando haber sido anuladas las fracciones octava, novena y décima del billete número 1.886 de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo del 10 del actual.—Página 76.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión, por concurso de traslado, de la Cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—Página 76.

Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependientes de este Ministerio.—Página 76.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año próximo pasado.—Página 77.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Auxiliar de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Córdoba.—Página 79.

Real Academia de la Historia.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador.—Página 79.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Autorizando a don Estanislao Alberola para derivar 600 litros de agua por segundo de la acequia ó canal de la obra término municipal de Castellón de la Plana.—Página 79.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía Ibérica de Redes telefónicas y Banco de España.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Estados de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Mayo del año próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Pliegos 1 y 2.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la séptima Región al General de brigada D. Luis de Urzáiz y Cuesta, que actualmente desempeña igual cargo en la segunda Región.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar General de la segunda Brigada de la tercera División, al General de brigada D. Manuel Llopis y Ruiz.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la séptima Región al General de brigada don Francisco de Ampudia López.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Andrés de Montalvo y Gómez de Hermosa, Doctor en Derecho y Filosofía y Letras, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, á juicio de Mi Consejo de las Ordenes Militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Montesa para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Montesa, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en autorizar la adquisición por subasta pública de la goma y la dextrina que se consideran necesarias para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante cinco años, á partir de 1.º de Enero de 1913, aprobando el pliego de condiciones á que ha de subordinarse dicho suministro.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar al Juzgado de primera instancia de Castellote, de entrada, en la provincia de Teruel, vacante por haber sido también trasladado D. Juan Parody, á D. Félix Gazo y Calvo, que sirve el de Barbastro, elevado de categoría por la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1913.

BARROSO.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar, accediendo á su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Barbastro, de asenso, en la provincia de Huesca, vacante por traslación de don Félix Gazo, á D. José María Rodríguez de los Ríos y García, que sirve el de Baena.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1913.

BARROSO.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Miguel Zapata y Sáez, en solicitud de que se amplíe la habilitación de la Aduana de Portman, en la provincia de Murcia, para la importación de minerales de plomo, procedentes de Argelia, Túnez y Marruecos, y también para importar productos refractarios del extranjero:

Resultando que el recurrente funda su petición en el notable decrecimiento que en aquella zona ha sufrido la producción de minerales de plomo, según evidencian las estadísticas mineras, y en la necesidad de contrarrestar la profunda crisis minera que lleva consigo la constante emigración de obreros que buscan ocupación en países extraños:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades de aquella provincia, todos ellos favorables á la habilitación solicitada; y

Considerando que de accederse á lo solicitado no se perjudican los intereses del Erario público, favoreciéndose en cambio la industria minera y solucionando parcialmente la crisis obrera de aquella comarca, tan necesitada de apoyo oficial,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acceder á que se amplíe la habilitación de la Aduana de Portman para importar á Argelia, Túnez y Marruecos minerales de plomo, así como para los productos refractarios de procedencia extranjera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1912.

N. REVERTER.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, solicitando se habilite la Aduana de San Este-

ban de Pravia para la importación de breas á granel con destino á las Empresas explotadoras de carbón en dicha provincia:

Resultando que la Cámara de Comercio funda su petición en la transcendental importancia que dicha habilitación tiene para la industria regional, puesto que las Compañías mineras utilizan dicha breas para la fabricación de briquetas y conglomerados de carbón, y el poder introducirlos por el puerto de San Esteban de Pravia los beneficia extraordinariamente, por la economía que supone recibirla directamente y sin trasbordo alguno en sus talleres por la línea que une el referido puerto á las minas:

Vistos los informes de las Autoridades de la provincia, favorables á la habilitación pretendida, si bien la Aduana de Gijón considera indispensable aumentar el personal de la expresada subalterna con un Portero pesador que disponga de la correspondiente báscula; y

Considerando que de accederse á lo solicitado no se perjudica á los intereses del Tesoro, beneficiándose, en cambio, los intereses del comercio y los consumidores de aquella región,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar la habilitación de la Aduana de San Esteban de Pravia para despachar en régimen de importación las introducciones que se hagan por dicho puerto de breas á granel, siendo de cuenta de los interesados el coste de la báscula necesaria para el servicio y el abono del sueldo reglamentario al Portero pesador encargado de su manejo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1912.

N. REVERTER.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En Vista de las razones alegadas por D. José Casares Gil, Jefe del Laboratorio Químico Central de este Ministerio, nombrado Vocal de las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Aduanas, relativas á la dificultad en que se halla por sus ocupaciones de ejercer el cargo de que se trata,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se releve al Sr. Casares de formar parte del Tribunal de oposiciones de referencia, y nombrar en su reemplazo á D. Enrique Ferreiro Pondal, Ayudante del citado Laboratorio de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1913.

SUÁREZ INCLÁN.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, este último publicado en la GACETA DE MADRID de 20 de Septiembre de 1911, acerca de la revista mensual *Nuestro Tiempo*, que se edita en esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con destino á las Bibliotecas públicas del Estado se adquirieran ocho ejemplares de cada uno de los cuadernos publicados en el presente año, al precio de 24 pesetas cada colección, y que el importe total, ó sean 192 pesetas, se libren, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, á favor de D. Francisco Alvarez Aranda, Administrador de dicha revista, con cargo al crédito de 500.000 pesetas consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo único, concepto 21 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Sección correspondiente del Ministerio de Marina, acerca de la obra titulada «Legislación de Marina y del Ejército», de la que es autor D. Carlos Domínguez Muñoz,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con destino á las Bibliotecas públicas del Estado se adquirieran 70 ejemplares de la citada obra, al precio de 10 pesetas ejemplar, y que su importe total, ó sean 700 pesetas, se libren á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 500.000 pesetas consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo único, concepto 21 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Informe que se cita.

Ministerio de Marina.
Inspección General de Infantería.—Jefatura de Servicios.—Negociado primero.
Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo acordado por el Ministerio de Instrucción

Pública, y á los efectos del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, esta Inspección tiene el honor de proponer á V. E. se digna transcribir á dicho Ministerio el más favorable informe acerca de la obra del segundo Teniente de Infantería de Marina D. Carlos Domínguez Muñoz, titulada «Legislación de Marina y del Ejército», extensa recopilación de las leyes generales del país, y particularmente de las disposiciones de carácter militar vigentes en el Ejército y la Armada.

Dicho trabajo, que ha merecido gran aceptación del público militar, ha sido objeto de detenido estudio por parte de este Ministerio, habiéndose tributado los más estuosos elogios por la gran utilidad que encierra.

Por lo expuesto, el Jefe que suscribe, á los efectos del mencionado Real decreto, tiene el honor de informar que la obra «Legislación de Marina y del Ejército» es digna de figurar en las bibliotecas públicas.

S. M. el REY (q. D. g.), accediendo á reiteradas instancias de los interesados, ha tenido á bien rehabilitar las matrículas de honor suprimidas por el artículo 6.º de la Real orden de 27 de Agosto último para los alumnos de las Escuelas de Ingenieros industriales y condonar la pena de pérdida de dos años de antigüedad impuesta á los Catedráticos de la misma por el artículo 7.º de la citada Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la Cátedra de Lengua hebrea,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que se anuncie su provisión al turno de traslación en la forma que determina el Real decreto de 24 de Abril de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación
y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 341.—MAR NEGRO.—Rusia.—Golfo de Karkinit.—Rectificación de los caracteres de la luz de Akmetchet.—Avis aux Navigateurs número 547/3.400. París, 1912.

Número 1.481.—La luz encendida en la bahía de Akmetchet en el lugar que ocupaba la baliza más septentrional (Avis

so núm. 937 de 1912), tiene las características siguientes:

Carácter: De un destello cada 3 segundos, un sector blanca, un sector rojo, un sector verde.

Alcance: 7,3 millas.

Altura sobre la P. M.: 12,2 metros.

Faro: Torre de piedra rectangular, de color amarillo y de 9 metros de altura, con linterna redonda de hierro.

Fases: Destello, 3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Sectores de iluminación:

DE DESTELLO BLANCO del N. 1º 15' E. al N. 17º 30' E. (16º 15').

DE DESTELLO ROJO del N. 19º 15' E. al N. 45º 15' E. (26º).

DE DESTELLO VERDE del N. 0º 30' E. al N. 25º 30' W. por el Norte (26º).

Situación aproximada: 45º 31' N. y 32º 41' 15" E. de Gw. (38º 53' 35" E. de SF.)

Observaciones.—Del N. 0º 30' E. al N. 1º 15' E. y del N. 17º 30' E. al N. 19º 15' E., se ve una luz blanca debilitada.

El sector claro de un destello blanco marca bien la entrada entre los límites de los bancos situados al Este y al Oeste.

Cuaderno de faros serie E, página 298. Carta número 101 de la sección III.

Golfo de Karkinit.—Luz en Akmetchet.—Avis aux Navigateurs número 547/3.401. París, 1912.

Número 1.482.—En Akmetchet se ha encendido una pequeña luz fija blanca á 450 metros al S. 6º E. de la luz encendida en el lugar de la baliza más septentrional (Aviso núm. 937 de 1912).

Esta enfilación puede servir para la entrada, pero no debe contarse con la seguridad de esta luz.

Situación aproximada: 45º 31' N. y 32º 41' 15" E. de Gw. (38º 53' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, páginas 298. Carta número 101 de la sección III.

Entrada de Sebastopol.—Balizamiento de los bancos de la punta Pavlovski.—Avis aux Navigateurs número 546/3.394. París, 1912.

Número 1.483.—Se han fondeado dos perchas flotantes rojas con cono rojo de esqueleto con el vértice hacia abajo, para indicar los bancos que despide la punta Pavlovski hacia el Oeste y el Norte. Una de dichas perchas se encuentra en 11 metros de agua á 113 metros al N. 13º 27' E. del faro de la punta, y la otra en la misma profundidad, á 72 metros al N. 55º W. del mismo punto.

Ha sido suprimida la percha roja con bandera roja fondeada en 3 metros de agua en el extremo Norte del banco.

Situación aproximada: 44º 37' N. y 33º 32' 15" E. de Gw. (39º 44' 35" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

Estrecho de Kerich-Enikale.—Noticias sobre los restos del «Kalmius».—Avis aux Navigateurs número 547/3.399. París, 1912.

Número 1.484.—Los restos del Kalmius, que fueron desplazados (Aviso número 1.203 de 1912), se hallan actualmente en una dirección N. 20º E.-S. 20º W., ocupando una extensión de unos 60 metros de largo por nueve de ancho.

Situación aproximada: 45º 18' 10" N. y 36º 29' 35" E. de Gw. (42º 41' 55" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

Grupo 342.—MAR NEGRO.—Rusia.—Estrecho de Kerich-Enikale.—Canal dragado. Reemplazo de dos boyas por dos boyas luminosas.—Avis aux Navigateurs número 529/3.290. París, 1912.

Número 1.485.—Las dos boyas del pri-

mer par de los que marcan la entrada del canal dragado de Kerich-Enikaie por la parte del mar de Azof, han sido reemplazadas por dos boyas luminosas.

a) En la parte Oeste del canal, en lugar de la boya roja de percha, se ha fondeado una boya roja luminosa que muestra una luz de un destello rojo cada tres segundos (destello, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos);

b) Al Este del canal y en el lugar que ocupa la boya negra de percha, se ha fondeado una boya negra luminosa que muestra una luz de un destello blanco cada tres segundos (destello, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).

En invierno serán retiradas estas boyas luminosas y reemplazadas por las antiguas.

Situación aproximada: 45° 21' N. y 36° 38' 15" E. de Gw. (42° 50' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 304. Carta número 101 de la sección III.

Gagry.—Rectificación en el alumbrado.—Errata.—Avis aux Navigateurs número 544/3.381. París, 1912.

Número 1.436.—Las dos luces fijas rojas encendidas sobre las dos nuevas balizas de enfilación de Gagry (Aviso número 875 de 1912), son visibles, cada una del S. 31° E. al S. 84° W., por el Sur (115°) y no N. 31° W. al N. 84° E. por el Norte, como se dice por error en el precitado Aviso.

Situación aproximada: 43° 20' N. y 40° 15' 15" E. de Gw. (46° 27' 35" E. de SF.) Cuaderno de faros serie E, página 310. Carta número 101 de la sección III.

MAR ROJO.—Cestas turcas.—Iluminación de los faros otomanos.—Avis aux Navigateurs número 546/3.395. París, 1912.

Número 1.487.—Han sido encendidos nuevamente los faros otomanos del mar Rojo, cuya extinción temporal se anunció en tiempo oportuno.

Eritrea.—Proximidades de Massana.—Isla Shumma.—Cambio de carácter de la luz.—Avvisi al Naviganti número 259/707 y 268/742. Génova, 1912.

Número 1.438.—El carácter de la luz de un sector blanco y un sector rojo, encendida en el extremo Sur de la Isla Shumma, ha sido modificado del modo siguiente:

Carácter: Fija blanca.

VISIBLE del N. 71° W. al S. 49° E., por el Oeste y el Sur (158°).

OCULTA en el resto del horizonte.

Las otras características no han sido modificadas.

Situación aproximada: 15° 31' 32" N. y 40° 0' 15" E. de Gw. (46° 12' 35" E. de SF.) Cuaderno de faros serie E, página 348. Carta número 554 A de la sección IV.

Grupo 343.—MAR DE CHINA.—Islas Filipinas.—Bada de Jaló.—Nuevo faro.—Notice to Mariners número 42/3.440. Washington, 1912.

Número 1.489.—La luz fija roja del puerto de Joló se enciende actualmente a 17,5 metros sobre la mar, en lo alto de una torre metálica de esqueleto blanca, de 16,5 metros de altura.

Las otras características de esta luz no se han modificado.

Situación aproximada: 6° 3' 30" N. y 121° 0' 5" E. de Gw. (127° 12' 25" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 184.

Carta número 670 A de la sección V.

Costa Norte de Masbats.—Puerto Barrera. Boyas.—Notice to Mariners número 45 3.689. Washington, 1912.

Número 1.490.—a) Se ha fondeado una

boya plana negra á unas 0,4 millas al S. 74° W. de la punta Amorón, en el cantil Oeste del banco que se encuentra al Oeste de esta punta;

b) Se ha fondeado una boya cónica roja á unas 0,7 millas al S. 69° E. de la punta Matabantán (Matalán-talán), en el extremo Sur del arrecife cubierto por 1,2 metros de agua, cuya existencia, al Este de esta punta, se señaló en el Aviso número 1.014 de 1911.

Situación aproximada de la punta Amorón: 12° 30' N. y 123° 21' 30" E. de Gw. (129° 33' 50" E. de SF.)

Cartas números 574 y 60 A de la sección I.

Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Entrada del Nantucket.—Pollack Rip Sho.—Boyas de dragado.—Notice to Mariners número 44/3.554. Washington, 1912.

Número 1.491.—Se han fondeado 5 boyas de asta, pintadas de blanco, en el Pollack Rip Sho, para facilitar las operaciones del dragado.

La boya más septentrional, marcada A, se encuentra, en 10 metros de agua, en las marcaciones: punta Monomoy, al S. 78° W.; faro de la punta Monomoy, al S. 86° W., y estación de salvamento de esta punta, al N. 67° W.

Las otras boyas están marcadas B, C, D y E.

Carta número 588 de la sección IX.

Nantucket Sound.—Barco-faro «Handkerchief».—Naufragio al SW.—Notice to Mariners número 44/3.555. Washington, 1912.

Número 1.492.—El vapor Quantico, hallándose al SW. del barco-faro Handkerchief, ha pasado cerca de 2 patos que emergen algunos decímetros y que parecen estar ligados á los restos de un naufragio. Estos patos, peligrosos para la navegación, se encuentran á unas 4 millas al S. 71° W. del barco-faro.

Situación aproximada: 41° 29' N. y 70° 3' 45" W. de Gw. (63° 51' 25" W. de SF.)

Carta número 588 de la sección IX.

Block Island Sound.—Entrada Sur.—Bancos.—Notice to Mariners número 43/3.469.—Washington, 1912.

Número 1.493.—Un reciente reconocimiento de los pasos que dan acceso al Block Island Sound, ha revelado la existencia de los bancos siguientes:

a) Un banco de arena, sembrado de guijas, de unos 315 metros de longitud en una dirección NE. SW. con profundidades de 11 á 12 metros en el paso que hay al Oeste del South West Ledge, á 6,5 millas al N. 69° E. del faro de la punta Montauk;

b) Un banco de grandes guijas, que se extiende al SW. de la punta SW. con 9 metros de profundidad en su extremo, que se encuentra á 2,9 millas al S. 70° 30' W. del faro SE. de Block Island;

c) Un banco de grandes guijas, de unos 315 metros de longitud en el sentido E.N.E. W.S.W. cubierto por 9,6 metros de agua en su extremidad Sur y por 8,7 metros en su extremo Norte, á unas 0,6 millas por fuera de la punta Dickens, extremo Oeste de Block Island. El manchón de 8,7 metros se encuentra á 1.280 metros al S. 73° W. del asta de bandera de la estación de salvamento de Block Island;

d) Un pequeño banco de guijarros, cubierto en su menor profundidad por 8 metros de agua, á unas 2,8 millas al S. 40° W. de la misma asta de bandera;

e) Un pequeño banco rocoso, cubierto por 8,7 metros de agua, á unas 3,3 millas al S. 39° W. del mismo punto,

Nota.—En el paso entre Block Island y el South West Ledge, la mayor profundidad obtenida actualmente ha sido de 11 metros; pero á causa de las fuertes corrientes de marea deberán tomarse precauciones para navegar por 10,5 metros de agua.

Situación aproximada del faro Norte de Block Island: 41° 13' 40" N. y 71° 34' 35" W. de Gw. (65° 22' 15" W. de SF.)

Carta número 587 de la sección IX.

El Director general, Adriano Sánchez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de pagos del Estado.

La Delegación de Hacienda de Valencia, en telegrama dirigido á este Centro directivo, participó haber publicado en el *Boletín Oficial* de dicha provincia, la nulidad de las fracciones 8.^a, 9.^a y 10.^a del billete número 1.886, correspondiente al sorteo de 10 del corriente, por haber sido sustituidas de la Administración de Loterías, número 13, de aquella capital. Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á obtener por concurso Cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Por Real orden de 1.^o del actual, y con arreglo á lo que previene la regla 8.^a del artículo 56 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Angel Varela Vázquez, en turno especial de antigüedad, á Auxiliar segundo de la Secretaría de este Ministerio.

rio, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Por Real orden de 1.º del actual, y en virtud de sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, ha sido nombrado D. Antonio Ordóñez y Campillos, en turno de cesantías, aspirante de la clase de primeros de la Secretaría de este Ministerio, con la categoría de Oficial cuarto de Administración civil.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Por Real orden de 1.º del actual ha sido nombrado, en virtud de oposición, Aspirante de la clase de primeros de la Secretaría de este Ministerio, con la categoría de Oficial cuarto de Administración civil, D. Marcelo Pascual y Palomo, propuesto en segundo lugar por el Tribunal calificador.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Por Real orden de 1.º del actual y con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Alfonso García Ucendo, en turno de antigüedad, á Auxiliar administrativo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Oficial cuarto de Administración civil.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Por Reales órdenes de 1.º del actual, y con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 56 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para la aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, han sido ascendidos, en turno especial de antigüedad:

D. Jaime Bofill y Matas, á Comisario de entradas del Hospital Clínico de Barcelona, con la categoría de Oficial tercero de Administración civil.

D. Zacarías Buch y López, á Oficial segundo de la Secretaría del Instituto general y técnico de Valencia, con la de cuarto de ídem.

D. Vicente Ruiz y Cabello, á Oficial de la del de Zaragoza, con la ídem de ídem.

D. Enrique Fubiranes y Borrás, á Oficial de la del de Valladolid, con la ídem de ídem.

D. Tomás Miret y Segura, á Oficial de la del de Oviedo, con la ídem de ídem.

D. Rogelio Morales y Gutiérrez, á Oficial de la del de Granada, con la ídem de ídem.

D. Fernando Baños y Caro, á Oficial de la del de Sevilla, con la ídem de ídem.

D. José Parra y Frau, á Oficial del de Salamanca, con la ídem de ídem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Por Reales órdenes de 1.º del actual, y con arreglo á lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 4 de Junio de 1908, han sido nombrados:

Comisario de entradas del Hospital Clínico de Barcelona, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, D. Enrique de Burgos y Montesinos, cesante de igual sueldo, por reforma de plantilla.

Oficial de la Secretaría del Instituto general y técnico de Zamora, con el de 1.500, D. Florentino Villanueva y Olmedo, cesante de igual sueldo por ídem ídem.

Aspirante de la clase de segundos de la Secretaría de este Ministerio, con el mismo sueldo, D. Victorio Gallego y Pérez, cesante de ídem por ídem ídem.

Escribiente de Secretaría del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, con el ídem de ídem, D. José Gómez y Gómez, cesante de ídem por ídem de ídem.

Comisario de entradas del Hospital Clínico de esta Corte, con el de ídem, don Antonio Pino y García, cesante de ídem por ídem de ídem.

Oficial de la Secretaría del Instituto general y técnico de Cabra, con el de ídem, D. Martín Aranda y Vilches, cesante de ídem por ídem de ídem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre del año 1912.

(Continuación.)

35.853.—Los pocos años.—Sainete con música, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Miguel Mihura y D. Ricardo González. Música de D. Manuel Penella Moreno.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 11 hojas. (21.997.)

35.854.—La canción de la modista.—Cuplet.—Letra de D. F. Sánchez Fano. Música de D. Enrique Refé Castellá.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con dos hojas. (21.998.)

35.855.—Los caramelos.—Cuplet.—Letra de D. F. Sánchez Fano. Música de D. Francisco Sanna Manchini.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con una hoja. (21.999.)

35.856.—La gallina de los huevos de oro.—Comedia de magia en dos actos, divididos en ocho cuadros, original de don Antonio Paso y D. Joaquín Abati. Música de D. Amadeo Vives Roig.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 16 hojas. (22.000.)

35.857.—Cuatro cuentos y un cabo, por D. Juan Pérez Zúñiga.

Madrid. Hijos de M. G. Hernández. 1912.—8.º con 135 págs. y una de índice. (22.001.)

35.858.—Bahía Blanca, Vals.—Im-

promptu (en sol), de D. Delfín Dalmáu Gibart.

Barcelona. Casa Dotesio. 1912.—Folio con cinco páginas y port. (7.650.)

35.859.—Simpatía.—Mazurka de salón, para piano, op. 2, por D. Manuel Costa Dequidt.

Barcelona. Lit. Joaquín Mora. 1912.—Folio con cinco págs. y port. (7.651.)

35.860.—Rojo y Gualde.—Episodio patriótico en un acto, por D. Ignacio Socias Aldapé. Música de D. Vicente Costa No-guerra.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 28 hojas. (7.652.)

35.861.—La Magdalena.—Tanda de vals sobre motivos de cantos populares montañeses, por D. Carlos Schumann Ardi.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1912.—Fol. con 11 págs. (115.)

35.862.—All Right.—Two Stop for piano, por D. Carlos Schumann Ardi.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1912.—Fol. con cuatro págs. y port. (116.)

35.863.—Manual del método Rontgen. (Con un apéndice de explicaciones á campaña), por D. Bartolomé Navarro Cánovas.

Madrid. R. Velasco, imp. 1912.—4.º con 247 págs. (22.002.)

35.864.—El ahorro en España.—Nociones para la vulgarización de esta virtud social, por D. Guillermo del Valle y Gismero.

Madrid. Imp. del Ministerio de Marina. 1912. 4.º con VIII 152 págs. y dos de índice y erratas. (22.003.)

35.865.—La divina enemiga.—Novela, por D. Miguel de la Oresta y Fernández.

Madrid. González y Jiménez. 1912.—8.º con 132 págs. y 2 de erratas. (22.004.)

35.866.—Lira gallega, por D. José Rey González.

Pontevedra. Imp. de Celestino Peón. 1911.—8.º con VIII 105 págs. y una de ind. (51.)

35.867.—Tratado práctico de las preparaciones químicas.—Versión directa del alemán, prólogo y notas por el Dr. Theodor Köller.—Trad. por D. Ricardo Casanova Lucanovich.

Barcelona. Eduardo Albacar. 1912.—8.º may. con 307 págs. (7.653.)

35.868.—Un home experimentat.—Monólech de D. Antonio Cantallops y Mercadal.

Barcelona. Bartolomé Baxarias, imp. 1912.—8.º con 13 págs. (7.654.)

35.869.—Nostalgias, por D. Gabriel Delgado y Gallego.

Córdoba. Imp. La Verdad. 1912.—4.º con 86 págs. (101.)

35.870.—El castillo de Belalcázar, por D. Gabriel Delgado y Gallego.

Córdoba. Imp. La Verdad. 1912.—4.º con 33 págs. (102.)

35.871.—Vidas de amor, por D. Gabriel Delgado y Gallego.

Córdoba. Imp. La Verdad. 1912.—4.º con 194 págs. y una de ind. (103.)

35.872.—Dos conferencias al Séptimo Regimiento mixto de Ingenieros, por don Manuel Portaña López.

Toledo. Imp. y lib. de Viuda é hijas de J. Peláez. 1912.—8.º con 55 págs. y 1 de err. (189.)

35.873.—Colección Araluce.—Las obras maestras al alcance de los niños.—Cuentos de Grimm.—Texto de Amy Steedman é ilustraciones de Harry Rowntree.

Barcelona. Pedro Ortega. 1912.—16.º con 137 págs. (7.655.)

35.874.—Colección Araluce.—Las obras maestras al alcance de los niños.—Historias de Wagner.—Texto de C. E. Smith é ilustraciones de Byam Shaw.

Barcelona. Pedro Ortega. 1912.—16.º con 128 págs. (7.656)

35.876.—Colección Arañuca.—Las obras maestras al alcance de los niños.—Historia de Guillermo Tell. Texto de H. E. Marshall, ilustraciones de I. L. Gloag.

Barcelona. Pedro Ortega. 1911.—16.º con 131 págs. (7.657.)

35.876.—Colección Arañuca.—Las obras maestras al alcance de los niños.—Viajes de Gulliver á Lilliput y Brobdingnag.—Texto de John Lang, ilustraciones de F. M. B. Blake.

Barcelona. Pedro Ortega. 1912.—16 con 147 págs. (7.658.)

35.877.—Cologuis familiares.—Primera y segunda serie, por Erasme. Traducida por D. José Pin y Soler.

Barcelona. Imp. d'Henrich y C.º 1911. 1912.—8.º may. con XXXVIII-238 págs. y dos de taula y colofón el primero, y xxvi-247 y dos de taula y colofón el segundo. (7.659.)

35.878.—Lil de los ojos color del tiempo. (Malencontre.)—Novela escrita en francés. Versión española por Guy Chantepleure. Trad. anónimo.

Barcelona. Tip. Sociedad General de Publicaciones. 1911.—8.º con 355 páginas. (7.660.)

35.879.—El primer libro de la infancia. Método de lectura por D. Joaquín Fenolosa Martínez y D. José Sánchez Asensi.

Castellón. Imp. de Barberá y Bastida. 1911.—8.º con 56 págs. (1.173.)

35.880.—Ncciones de Aritmética, por D. Joaquín Fenolosa Martínez.

Valencia. Lib. de Vicente Ferrandis. 1911.—8.º con 75 págs. y una de índice. (1.174.)

35.881.—Ncciones de Geometría, por D. Joaquín Fenolosa Martínez.

Valencia. Imp. de Manuel Pau. 1911.—8.º con 51 págs. y dos ind. (1.175.)

35.882.—Carlota Brchan.—La Reina de los Ladrones.—Drama en seis actos y en prosa, original de D. Juan Fabro Valdez. Ejemplar manuscrito.—4.º con 116 hojas. (7.661.)

35.883.—La amistad.—Arte de saber vivir.—Bocetos sociales.—Amigos, amigos, conocidos, embozados, por D. José Manuel Ruiz de Salazar y Usategui.

Madrid. Imp. Hispano Americana. 1912. 8.º con 249 págs. y una de colofón. (22.005.)

35.884.—Colección de cuentos inéditos. Número 1, Cañamón; número 2, El burro blanco; número 3, El nacimiento; número 4, Monserrat; número 5, Un viaje á Holanda. por J. I. Jeanne,seud. de Doña Julia Ignacia Jeanne Villar.

Madrid. Imp. Artística Española y Suárez y Abad, 1910-1911.—8.º con 32 páginas el primero; 30 el segundo; 30 el tercero; 31 el cuarto y 32 el quinto. (22.006.)

35.885.—Manual de las atribuciones de los Alcaldes, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1912. 4.º con 735 págs. (22.007.)

35.886.—Manual del Arbitrio de Pesas y Medidas, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1912. 8.º con 255 págs. (22.008.)

35.887.—Ley Municipal de 1877, comentada y anotada, por D. Tomás Jiménez Valdivieso.

Valencia. Imp. Sucs. de Emilio Pascual. 1911.—8.º, con vi 470 págs. (1.176.)

35.888.—Oráculo de Napoleón, ó sea la Rueda del destino, del amor y de la fortuna, sacado de un antiguo manuscrito y arreglado por D. José Duarte.

Málaga. Tip. «La Moderna». 1912.—

8.º men. con 143 págs y una ind. (188.) 35.889.—El Hombre. La Vida. La Ciencia. El Arte, por D. Ernesto Hella.—Trad. por D. Miguel Santos Oliver.

Barcelona. Imp. Subirana. 1910.—4.º, con XXXVI-443 págs.

35.890.—Dona d'aygua.—Opera. Actos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º. Letra de D. Juan Trias Fábregas.—Música de D. Casiano Casademont y Basquets.

Ejemplar manuscrito. 4.º, apais. con 21 hojas el cuaderno 1.º; 33 el 2.º y 19 el 3.º (7.663.)

35.891.—Sencillas nociones de Geometría, por D. Matías Guasch y Gaibas.

Badalona. Tipolit. Guardiola. 1912.—8.º, con 55 págs., una ind. y 4 láms. (7.664.)

35.892.—Mis ojos.—Cuplet. Letra de D. Xavier Cabello.—Música de D. Antonio Sánchez Jiménez.

Madrid. Andrés Pontones. 1912.—Folio, con 3 págs. y port. (22.009.)

35.893.—Mi pajarito.—Canción, por don Antonio Sánchez Jiménez.

Madrid. Andrés Pontones. 1912.—Folio, con 3 págs. y port. (22.010.)

35.894.—¡Oiga usted!—Tango. Letra de D. Xavier Cabello.—Música de D. Antonio Sánchez Jiménez.

Madrid. Andrés Pontones. 1912.—Folio, con 3 págs. y port. (22.011.)

35.895.—¡Olé! ¡Olé!—Schottis. Letra de D. Xavier Cabello.—Música de D. Antonio Sánchez Jiménez.

Madrid. Andrés Pontones. 1912.—Folio, con 4 págs. y port. (22.012.)

35.896.—¡Giralda...!—Sevillanas. Letra de D. Xavier Cabello.—Música de D. Antonio Sánchez Jiménez.

Madrid. Andrés Pontones. 1912.—Folio, con 3 págs. (22.013.)

35.897.—Visiones de Arte, por D. Sebastián Gomila Lluqui.

Barcelona. Tip. El Anuario de la Exportación. 1911.—8.º con 127 págs. (7.665.)

35.898.—Curso elemental de Psicología, por D. Manuel Guerrero y Martín.

Cádiz. Imp. La Unión, 1911.—8.º mayor con 245 págs. (227.)

35.899.—El Zaragoza en 1912. Bimestro.—Calendario arreglado al Santoral y Meridiano de Cataluña.—Año LXIV de los pronósticos y LVI de publicación, por D. Joaquín Yagüe é Ibáñez.

Barcelona. Tip. Valls y Borrás, 1911.—8.º may. con 40 págs. (7.666.)

35.900.—El Dogma Católico ante La Raza y La Ciencia.—La Trinidad, Los Angeles, Los Orígenes, La Esperanza de un Mesías, Conferencias apologéticas, 1.ª á la 15.—Dios, el Alma, Jesucristo y la Iglesia. Conferencias apologéticas, 1.ª á la 16, por D. Luis Boucard.—Trad. por el Rdo. P. Adolfo Villanueva Gutiérrez.

Barcelona. Imp. de Egenio Subirana, 1909-1910.—8.º may. con xv 325 págs. y una de errat. el primero, y 320 el segundo.

35.901.—Primera formación moral y religiosa de los noyes, por D. L. Beaudinon, bajo elseud. de L'Autore de la Práctica progressive de la Confesión et de la Dirección.—Trad. por D. Luis Carreras y Más.

Barcelona. Imp. de Eugenio Subirana, 1910.—8.º con xi-315 págs. y una de errat.

35.902.—Manuales Soler.—LXII. Galvanoplastia y Electrolisis, por D. Ricardo Yesares Blanco.

Barcelona. Imp. Basada, á cargo de Domingo Clarasó, 1906.—8.º men. con 277 págs. y dos de equivalentes ó ind.

35.903.—Manuales Soler. LXXVI. La Electricidad en la Agricultura, por don Ricardo Yesares Blanco.

Barcelona. Imp. Basada, á cargo de Do-

mingo Clarasó, 1907.—8.º men. con 222 páginas.

35.904.—Manuales Soler.—XOII. Acondensores Hidráulicos y Eléctricos, por D. Ricardo Yesares Blanco.

Barcelona. Imp. de Domingo Clarasó, 1906.—8.º men. con 174 págs. y una de índice.

35.905.—Manuales Soler.—LXXIX. Geografía General, por D. Emilio Huguet del Villar.

Barcelona. Imp. Basada, á cargo de Domingo Clarasó, 1907.—8.º men. con 631 páginas.

35.906.—Manuales Soler.—LXXX. La Familia y los Enfermos. (Enseñanzas higiénicas), por D. José Ignacio Elefoagut López.

Barcelona. Imp. de Domingo Clarasó, 1907.—8.º men. con 228 págs.

35.907.—Manuales Soler.—XC y XCI.—Rudimentos de guitarra marítima. Volumen I. El mar, el buque y la navegación. Volumen II. Apéndices, por D. Alfonso Arnáu Artigas.

Barcelona. Imp. de Domingo Clarasó. 1909.—8.º men. con 351 págs. el primero y 206 y una de aut. el segundo, con láminas y grabados.

35.908.—Manuales Soler.—LXXXV.—Documentos mercantiles de uso corriente y de fácil transmisión, por D. Francisco Graú Granell.

Barcelona. Imp. de Domingo Clarasó. 1909.—8.º men. con 204 páginas y modelos.

35.909.—Manuales Soler.—LXXVII.—Telegrafía Eléctrica, por D. Felipe Villaverde y Navarro.

Barcelona. Imp. Basada, á cargo de D. Clarasó. 1907.—8.º men. con 245 páginas.

35.910.—Rudimentos de Geografía.—Parte II. (América, Asia, Australia.) Pólisias. Geografía comparada y Geografía Sintética, por D. Leopoldo Pedreira y Taibo.

Coruña. Imp. y Fotogr. de Ferrer. 1911.—8.º con 367 págs. y una de erratis. (183.)

35.911.—Provincia de Madrid.—Tarjeta postal con dos mapas de dicha provincia en escala de 1:2.000.000. Uno hipsométrico y muño y otro con el perimetro de los partidos judiciales y datos estadísticos de los mismos y de toda la provincia, por D. Facundo Cañada López.

Madrid. Lit. de José Bias y Compañía. 1911.—Una tarjeta de 14 por nueve centímetros. (22.015.)

35.912.—¡Monta aquí!—Cuplet. Letra de D. Emilio González. Música de D. Pedro Badía y Ribalta.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1912.—Folio con 3 págs. (22.016.)

35.913.—Serranas.—Canción española. Letra de los Sres. Torres y Asenjo. Música de D. Pedro Badía Ribalta.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1912.—Folio con 4 págs. (22.017.)

35.914.—La vendedora de moras.—Canción. Letra de los Sres. Torres y Asenjo. Música de D. Pedro Badía y Ribalta.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1911.—Folio con 4 págs. (22.018.)

35.915.—Amoroso.—Vals para canto y piano. Letra de los Sres. García Alvarez y Sánchez Arévalo. Música de D. Arturo Lapuerta y Morente.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1912.—Folio con 12 págs. (22.019.)

35.916.—Gramática elemental de la lengua Castellana, por D. Vicente Calatayud y Bonmati.

Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1906. 8.º may. con 255 págs.

35.917.—Gramática elemental de la

Lengua latina, según el método y resultados de la nueva lingüística, por don Vicente Calatayud y Bonmati.

Valencia. Tip. Moderna, á. c. de Miguel Gimenc. 1907.—8.º may. con 274 páginas y 6 de ind.

35.918.—Método gradual de traducción latina, por D. Vicente Calatayud y Bonmati.

Valencia. Imp. de F. Martínez Andrés. 1910.—8.º may. con 236-136 páginas.

35.919.—Manual Bíblico ó Curso de Sagrada Escritura, para uso de los Seminarios, escrito en francés por L. Bacuez y F. Vigoureux.—Tomos primero, segundo, tercero y cuarto.—Traducido al castellano por D. Vicente Calatayud y Bonmati.

Valencia y Ciudad Real. Establecimientos Alufre, Pau, Torrijos y C.ª y Rubisco. 1905 á 1900.—4.º con 582 páginas el primero, 650 el segundo, 696 el tercero y 739 el cuarto.

35.920.—Selección de Carteles Alfabéticos, por D. Francisco Ruiz Morote.

Ciudad Real. Est. tip. «La Enseñanza». 1900.—Diez hojas en folio doble.

35.921.—Sitabario Metódico. Primera y segunda parte, por D. Francisco Ruiz Morote.

Ciudad Real. Imp. de «Diario de la Mancha». Imp. de Rubisco. 1909.—8.º con 23 y 15 páginas.

35.922.—Catón Metódico ó Libro primero de lectura, por D. Francisco Ruiz Morote.

Ciudad Real. Imp. del «Diario de la Mancha». 1909.—8.º con 57 páginas.

35.923.—Aritmética teórico-práctica, por D. Francisco Ruiz Morote. Arreglada por D. Rafael del Castillo.

Ciudad Real. Imp. de Ramón C. Rubisco. 1908.—8.º con 143 páginas.

35.924.—Gramática Castellana teórico-práctica, por D. Francisco Ruiz Morote. Arreglada por D. Rafael del Castillo.

Barcelona. Imp. Elzeviriana Borrás y Mestres. 1909.—8.º, con 144 páginas.

35.925.—Ortografía Castellana teórico-práctica, por D. Francisco Ruiz Morote.—Arreglada por D. Rafael del Castillo.

Barcelona. Imp. Elzeviriana-Borrás y Mestres. 1909.—8.º, con VIII 60 páginas.

35.926.—Geometría y Dibujo lineal para las escuelas elementales y superiores de niños, por D. Francisco Ruiz Morote.

Almadén. Imp. y Lib. de Eulogio Gallego. 1909.—8.º, con 64 páginas.

35.927.—Elementos de Geografía Universal, por D. Francisco Ruiz Morote.—Arreglada por D. Eulogio García Tapia.

Barcelona. Imp. Elzeviriana-Borrás y Mestres. 1909.—8.º, con 103 páginas y 5 cuadernos.

35.928.—Escritura metódica, por don Francisco Ruiz Morote.

Ciudad Real. Establecimiento del «Diario de la Mancha». 1909.—Siete pliegos fol. con 56 páginas.

Madrid, 27 de Agosto de 1912.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

Dirección General de Primera enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para proveer por concurso de traslado y ascenso la plaza de Auxiliar de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Córdoba, dotada con 1.500 pesetas de sueldo anual.

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales y Auxiliares que en el escalafón figuren con las categorías de 1.500 y 1.250 pesetas, para cuyo fin presenta-

rán sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de ocho días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de Diciembre de 1912.—El Director general, R. Aitmirra.

Real Academia de la Historia.

Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á elegir Senador por esta Corporación, con arreglo al número 3.º artículo 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. Se forma y publica en este día en cumplimiento de lo que dispone la misma ley en su artículo 12.

SEÑORES ACADÉMICOS POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.

Excmo. Sr. D. Francisco Codera y Zaldúa.

Excmo. Sr. D. Fidel Fita y Colomar.

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Maguel.

Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros.

Excmo. Sr. D. Francisco R. de Uhagón, Marqués de Laurencia.

Excmo. Sr. D. Vicente Vignán y Balmester.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández de Béthencourt.

Excmo. Sr. D. Jerónimo López de Ayoa, Conde de Cedillo.

Sr. D. Antonio Vives y Escudero.

Excmo. Sr. D. Adolfo Herrera y Chicasanova.

Excmo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Rózpide.

Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.

Excmo. Sr. D. Angel de Altolaquirre y Duvalé.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo.

Ilre. Sr. D. Francisco Barado y Font.

Ilmo. Sr. D. José Ramón Mérida y Alinari.

Sr. D. Manuel Pérez Villamil y García.

Excmo. Sr. D. Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Oerralbo.

Sr. D. Rafael de Ureña y Smeñaud.

Excmo. Sr. D. Pedro de Novo y Colson.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Boza, Duque de T'Serolaes.

Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado Aguilera.

Excmo. Sr. D. Francisco de Laiglesia.

Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate.

Sr. D. Adolfo Bonilla y San Martín.

Excmo. Sr. D. Camilo García de Polavieja y del Castillo Negrote, Marqués de Polavieja.

Madrid, 1.º de Enero de 1913.—El Secretario perpetuo, Eduardo de Hinojosa. V.º B.º: El Director, Fidel Fita.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS

Vista la instancia y proyecto que ha presentado D. Estanislao Alberola, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del canal de la Obra, término municipal de Castellón de la Plana, con destino á riegos:

Resultando que el expediente se ha

instaurado mediante todos los trámites reglamentarios, y el proyecto da suficiente idea del aprovechamiento que se pretende:

Resultando que en el plazo legal se han presentado reclamaciones del Ayuntamiento de Castellón y de los Sindicatos de riegos y de Policía rural de la misma ciudad, y otra reclamación del propietario D. Rafael Masústegui:

Resultando que la oposición del Ayuntamiento y del Sindicato de Policía rural se fundan en el deseo de que las aguas de la acequia ó canal de la Obra no vayan á ser aprovechadas en tierras de Benicasim, y que el Ayuntamiento alega derechos sobre dichas aguas, y ha solicitado, con posterioridad á la petición del Sr. Alberola, permiso para establecer arroyales acotando terrenos cercanos á la población, los que habrían de regarse con aquellas aguas, y que el Sindicato de riegos apoya esta idea y por ella se opone al proyecto y petición del Sr. Alberola:

Resultando que la reclamación del Sr. Masústegui, propietario de unos naranjos y de una fábrica de papel, supone que le perjudicaría á esta industria el aprovechamiento pedido, por querer el reclamante todo el agua de la acequia de la Obra, sin especificar cuánto caudal en litros utiliza realmente:

Resultando que los informes de la División hidráulica del Júcar y del Servicio agronómico de Castellón, en lo que atañen á sus respectivas especialidades, son favorables al proyecto:

Resultando que el informe del Consejo provincial de Fomento sólo se opone al proyecto por haber informado favorablemente con anterioridad la petición del Ayuntamiento:

Resultando que el informe de la Comisión provincial es condicionalmente favorable al proyecto, y la condición es que se dejen á salvo los derechos ó intereses de la población:

Resultando que por parte de la División de Ferrocarriles y de la Jefatura de Obras Públicas, no hay inconveniente para establecer los pasos ó cruces del canal con la línea férrea y con la carretera, siempre que estas servidumbres de paso se ajusten á las reglas respectivamente propuestas por aquellos Centros; reglas que son las acostumbradas en estos casos:

Resultando que el informe del Gobernador es favorable, y propone condiciones para la concesión, de acuerdo con la División Hidráulica y la de Ferrocarriles y con la Jefatura de Obras Públicas de la provincia:

Considerando que las aguas cuyo aprovechamiento se pide son públicas, como consta de toda la información practicada, puesto que discurren por un cauce público y no están asignadas á ningún aprovechamiento existente en la actualidad:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 185 de la vigente ley de Aguas, es de la competencia del Ministro de Fomento el otorgar la autorización solicitada:

Considerando que si los intereses de la ciudad de Castellón reclamaron efectivamente la implantación de los cultivos de arroz con que el Ayuntamiento hace oposición al proyecto, debiera dicha Corporación haber puesto en práctica tal idea desde hace muchos años, ya que en siglos anteriores tuvo opción á las aguas, y no debió esperar á que por prescripción se aducieran sus derechos por el artículo 148 de la ley de Aguas; ni menos debió esperar á la presentación del proyecto:

Considerando que las reclamaciones del Ayuntamiento de Castellón y de los Sindicatos de riegos y de Policía rural de la misma ciudad no versan sobre perjuicios efectivos que hubieran de sufrir los intereses encomendados á dichas entidades, sino sobre la opción á utilizar un caudal de aguas no aprovechadas ni solicitadas en tiempo oportuno por aquellas Corporaciones para los fines propios de sus servicios y deberes:

Considerando que la reclamación formulada por D. Rafael Masústegui dimana del supuesto de que sus intereses resultan perjudicados por la realización del proyecto del Sr. Alberola, siendo así que el aprovechamiento pedido no implica menoscabo ni lesión alguna para los intereses del reclamante, porque el proyecto se refiere á un aprovechamiento que ha de estar situado aguas abajo de aquéllos,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de las mismas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á D. Estanislao Alberola para derivar de la acequia ó canal de la Obra, en el término municipal de Castellón de la Plana y á 140 metros aguas abajo de la fábrica del Sr. Masústegui, 600 litros de agua por segundo con destino al riego de terrenos de los términos municipales de Castellón y Benicasín.

2.ª La toma ó derivación se hará por medio de bombas que elevarán las aguas á las alturas convenientes para que dominen las diversas zonas regables con arreglo á las indicaciones del proyecto presentado, al cual habrán de sujetarse en lo esencial las obras que se realicen.

Las modificaciones de detalle podrán ser autorizadas, mediante la oportuna propuesta, por el Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Júcar.

3.ª Se autorizan los cruces del canal con la línea férrea de Valencia á Tarragona en los puntos kilométricos 75,140 y 76,710, con arreglo á las prescripciones generales de la ley y Reglamento de Policía de ferrocarriles, á las correspondientes de la Real orden de 17 de Febrero de 1903 y á las especiales siguientes:

a) Cualquier alteración que se intentase en los cruzamientos será objeto de un proyecto detallado que habrá de someterse á la aprobación de la División de ferrocarriles.

b) Las obras de fábrica deberán tener la longitud necesaria entre frentes para dos vías, ó sea 8,50 metros de explanación en terraplén y 1,90 incluidas las cunetas en desmonte.

c) Las obras serán ejecutadas dentro del recinto del ferrocarril, directamente por la Compañía del Norte y por cuenta del peticionario, el cual ingresará previamente el importe del presupuesto de las obras que aquélla ejecute, una vez que sean aprobados los proyectos detallados.

d) También será de su cuenta el haber de un vigilante de obras, que la Compañía pondrá para garantir la buena ejecución de las mismas.

e) El plazo de ejecución de las obras será de un año, y una vez terminadas, la Compañía hará una liquidación, abonando

al concesionario, si ha lugar, el sobraute de la cantidad depositada, y percibiendo el exceso si la obra importase más de la cantidad prevista.

f) El concesionario quedará obligado á reparar y conservar en perfecto estado las obras ó instalaciones y á cortar el paso del agua en cuanto se manifieste una rotura ó avería, obedeciendo las órdenes que llegado este caso recibiere del personal de la División de ferrocarriles.

4.ª Se autorizan los cruces del canal en los kilómetros 7 y 10 de la carretera de Castellón á Tarragona, con sujeción á las siguientes prescripciones:

a) Para la implantación de esas servidumbres de paso de acueducto, fijación de sus emplazamientos y ejecución de las obras, el concesionario deberá presentar á la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas los respectivos proyectos, y mientras no fueren aprobados no se podrán ejecutar las obras.

b) Aprobados los proyectos y fijados los emplazamientos, podrá el concesionario proceder á la ejecución de las obras en la forma que determine la Jefatura de Obras Públicas y bajo la inspección y vigilancia de la misma y en un plazo que no exceda de seis meses.

c) Durante las obras, que en ningún caso podrán interceptar el paso por la carretera, habrá día y noche un guarda en cada una de ellas, y se colocarán por la noche luces para señalar el peligro.

d) Terminadas las obras, serán recibidas por la Jefatura de Obras Públicas si estuvieren bien ejecutadas.

e) Serán de cuenta del concesionario todas las obras de conservación que á juicio de la Jefatura deban practicarse, debiendo además interrumpir el paso de las aguas tan pronto como se le ordene por aquélla en el caso de que fuese necesario para evitar algún daño en la carretera.

5.ª La concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, transcurrido el cual las tierras regadas quedarán libres de pago del canon, formando una comunidad, á la que pasará el dominio colectivo de las obras, máquinas y demás instalaciones.

6.ª Con arreglo á lo que dispone el artículo 198 de la ley de Aguas, el concesionario queda obligado á la conservación y explotación de las obras durante el plazo de la concesión en la forma propuesta en el proyecto.

En caso contrario, serán inmediatamente aplicables las disposiciones que señala el citado artículo.

7.ª El canon máximo que pagarán las tierras que utilicen las aguas para el riego será de 86,20 pesetas por hectárea, entendiéndose que el concesionario queda obligado á suministrar á dicha unidad superficial un riego de 500 metros cúbicos cada ocho días.

8.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Júcar, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que aquélla origine:

9.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses, á partir de la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID, y quedarán terminadas en el de dos años, á contar de la misma fecha.

Si el concesionario solicitase no montar desde el principio toda la maquinaria necesaria para el aprovechamiento total de las aguas, podrá autorizarsele para que sólo instale las bombas y motores necesarios para el de la mitad de aquéllas, siempre que los edificios queden dispuestos para completarla en el plazo prudencial que se le fije, plazo que no podrá exceder de cinco años, quedando en todo momento obligado el concesionario á establecer y conservar los motores, bombas y tuberías con la potencia y secciones necesarias, á juicio de la División hidráulica del Júcar, para elevar y dar paso al caudal que haya de destinarse al riego.

10. El concesionario deberá constituir antes de comenzar las obras una fianza del 1 por 100 del presupuesto total de las obras, cantidad que le será devuelta cuando, terminadas aquéllas, esté aprobada el acta de recepción.

11. La concesión, tanto del aprovechamiento como de las servidumbres, se otorga sin perjuicio de tercero y dejando á salvo el derecho de propiedad y con sujeción á las respectivas disposiciones legales vigentes ó que en lo sucesivo se dictaren con carácter general para las de su clase.

Será causa de caducidad de la concesión, además de las que determinan las leyes de Obras Públicas y Aguas, la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores.

12. El concesionario deberá someter á la aprobación de la División Hidráulica del Júcar, antes del replanteo de las obras, proyecto detallado que comprenda:

1.º La justificación de que en ningún caso el embalse de la presa podrá afectar al desagüe de la fábrica del Sr. Masústegui, variando, si fuere preciso, la presa proyectada.

2.º Los aliviaderos de superficie que deberán establecerse inmediatamente aguas arriba de cada cruce con el ferrocarril ó la carretera.

3.º El módulo que se proponga para garantizar que la derivación se limita al caudal solicitado.

También deberá fijar en los planos la zona regable, especificando los términos municipales á que afecta.

13. El concesionario avisará oportunamente á la División del Júcar la fecha en que han de comenzar las obras para que el personal de ésta practique el replanteo, levantándose por triplicado la correspondiente acta, que se elevará á la aprobación de la Superioridad.

Una vez terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la División, y análogamente se levantará por triplicado el acta correspondiente, que deberá ser aprobada por la Superioridad.

14. Se impondrá asimismo al concesionario la obligación de restablecer á su costa el paso por los caminos públicos interceptados por las obras.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Castellón.